

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.
DEMANDANTE: STEYNER NAVAS SALGAR Y OTROS
DEMANDADO: LILIANA MOSQUERA ESCOBAR Y OTRO
RADICACIÓN: 760013103003-2019-00248-00**

Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2022

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil -, Magistrado Ponente: Dr. Julián Alberto Villegas Perea, mediante providencia de fecha 18 de noviembre de 2022, aceptó el desistimiento de los recursos de apelación de la sentencia formulados por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA. y LILIANA MOSQUERA ESCOBAR, ordenando devolver las actuaciones a este Despacho, con el fin de que se le dé trámite a la solicitud de desistimiento (Art. 316) en virtud de acuerdo entre las partes.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 329 del CGP, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil -, mediante providencia de fecha 18 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLORIDA CALI LTDA. y LILIANA MOSQUERA ESCOBAR, el escrito de desistimiento, para efectos de no imponer condena en costas de acuerdo al artículo 316 del CGP.

05.

NOTIFIQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003 2019-00248-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcec7dd264eca9cf41fb84b71f98fea78f4fa56ed77560a1fe5a82560a21e0e**

Documento generado en 12/12/2022 04:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>